INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-005-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO N° 2095 DEL 2025

OBJETO: SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
VALOR: $ 142.095.819,00 IVA incluido
PLAZO: HASTA AGOTAR CANTIDADES A SUMINISTRAR, Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**CONTRATISTA:** PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
NIT N° 901680477-4
REPRESENTANTE LEGAL: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: N° 1.007.391.647 expedida en Ocaña
DIRECCIÓN: Cr 24 N° 02 B- 14 Barrio Nueva España Ocaña, Norte de Santander
CELULAR: 3137628568
CORREO ELECTRONICO: projectomj@outlook.com

El Director Territorial Ocaña, Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por la resolución N° 833 del 21 de marzo del 2025, expedidas por el Director General del INVIAS; informa a la Ing., MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.391.647 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S., con NIT N° 901680477-4 tal como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-OCA-005-2025, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, ley 1880 del 2018, decretos 1082 de 2015, 399 del 2021, 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias; el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:
1. Cancelar el valor del contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad o a terceros en la ejecución del contrato, causados por sus empleados u operarios de la maquinaria aportada para la ejecución del contrato. También es responsabilidad del contratista aprobar y/o firmar el contrato y sus modificaciones en el SECOP II, el mismo día en que la Entidad suba al sistema dichos documentos. También es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las pólizas y las correspondientes facturas electrónicas de pago, una vez las haya radicado en la Dirección Territorial Ocaña.

Continuación de la comunicación de aceptación de oferta contrato No. 2095 del 2025

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de ciento cuarenta y dos millones noventa y cinco mil ochocientos diecinueve pesos ($142.095.819,00), equivalentes a 99,8214394099 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

A) Valor básico del contrato: Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.408.251,00), valor que contempla la provisión para cantidades adicionales por VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.541.983,00).
B) Valor correspondiente al IVA (19%): VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.687.568,00).

PARÁGRAFO: La provisión mencionada se destinará exclusivamente para atender ajustes derivados de mayores o menores cantidades en la ejecución del objeto contractual, con el fin de dar un mayor alcance a las actividades contratadas, es decir, suministrar una cantidad mayor de bienes, obras o servicios cuando sea necesario. Para la utilización de dicha provisión será requisito indispensable la suscripción de un acta de modificación entre las partes, mediante la cual se formalice la modificación simple correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual aplicable.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de cuentas de cobro y/o facturas electrónicas mensuales, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor contratado por el INVIAS, quien deberá certificar el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente. La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la prestación del servicio y dentro de la actual vigencia fiscal, y el INVIAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar o dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule la Subdirección Financiera. En caso de mora en el pago, el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. decreto 1082 de 2015, En todo caso el pago estará sujetos a la disponibilidad de PAC., caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos. PARAGRAFO: Los documentos descritos para el pago deberán ser radicados electrónicamente en la Dirección Territorial Ocaña, del INVÍAS, quien los remitirá al Área de Contabilidad de la Subdirección Financiera. De conformidad con lo establecido en la 718 de 1 de marzo de 2022 o la que la modifique o reemplace, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación del acta respectiva dentro de los términos establecidos en el contrato el INVIAS aplicará una suma diaria y sucesiva equivalente al 0.05%, sin perjuicio de otras responsabilidades que las desatenciones obligacionales que se investiguen puedan generar. Para el pago de la cuenta final el contratista deberá anexar el Acta de entrega y recibo definitivo del contrato, debidamente refrendada por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA, a que haya lugar. Se advierte que la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades suministradas y valores consignados en las respectivas actas que sustentan el valor de las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Continuación de la comunicación de aceptación de oferta contrato No. 2095 del 2025

PARAGRAFO: Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación expedida por Bancolombia S.A., en la que certifica que la sociedad, tiene la cuenta de ahorros persona jurídica N° 31800004876. En dicha cuenta el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta agotar cantidades a suministrar, y/o hasta el 31 de diciembre del 2025, evento que suceda primero, el plazo que será contado a partir de la orden de inicio que impartirá el Director de la Territorial Ocaña, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- APROPIACION PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de ciento cuarenta y dos millones noventa y cinco mil ochocientos diecinueve pesos M/Cte. ($142.095.819,00), discriminada así: a) Costo básico: ciento diecinueve millones cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos M/Cte. ($119.408.251,00). b) Impuesto al valor agregado IVA: veintidós millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos M/Cte. ($22.687.568,00).

PARAGRAFO - Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146025 del 2025-11-10; Posición catálogo de gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 Fuente: Propios; Recurso: 20, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de ciento cuarenta y dos millones noventa y cinco mil ochocientos diecinueve pesos ($142.095.819,00)

OCTAVA . SUPERVISION: La supervisión del presente contrato está a cargo del Director Territorial Ocaña o a de quien este delegue, con el apoyo de la administración Vial.

NOVENA.: GARANTÍAS: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del INVIAS una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías **800.215.807-2** y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Continuación de la comunicación de aceptación de oferta contrato No. 2095 del 2025

- Las garantías deben venir en original y subirlas debidamente suscritas al SECOP II

Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 1.2.1.2.3.2.5 del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del INVIAS.

LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.- debe amparar lo siguiente : **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato y seis meses más, es decir, que su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **c)** Calidad de los bienes suministrados por una cuantía del veinte por ciento (2**0%**) del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los bienes suministrados.

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

DÉCIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y el INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a doscientos (**200**) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la comunicación de aceptación de oferta contrato No. 2095 del 2025

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o suspensión

El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los municipios de Ocaña, Abrego y Convención en el Norte de Santander y Rio de Oro y Aguachica en departamento de Cesar

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y su aprobación por parte del contratista en el SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Adendas.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma a través del SECOP II el presente contrato en Ocaña, Norte de Santander

IP-DT-OCA-005-2025

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 2095 DEL 2025

OBJETO:	PRORROGAR HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2026, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 2095-2025 EL QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
VALOR:	$ 142.095.819,00 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	HASTA AGOTAR CANTIDADES A SUMINISTRAR, Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE VENCIMIENTO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGA N°1:	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO.
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	21 de enero del 2026
CONTRATISTA:	PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
NIT N°	901680477-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	N° 1.007.391.647 expedida en Ocaña
DIRECCIÓN:	Cr 24 N° 02 B- 14 Barrio Nueva España
CELULAR:	3137628568
CORREO ELECTRONICO:	projectomj@outlook.com

PRORROGA N°1 AL CONTRATO No. 2095-2025. El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por la Resolución N° 5141 del 27 de noviembre del 2025, expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, por MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.391.647 expedida en Ocaña – Norte de Santander, obrando en nombre y representación de la sociedad **PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S., con** NIT N° 901680477-4, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará en adelante el "**CONTRATISTA**. En razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2095-2025 el que cuenta con orden de inicio de fecha 17 de diciembre del 2025 impartida a través del oficio N° INVIAS-DTOCA-OS-R25-0001, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre del 2025, con número de radicado No. MJ-2095-001-25, el contratista solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 21 de enero del 2026, para el suministro de mezcla asfáltica para las vías a cargo del INVIAS en la jurisdicción de la Dirección Territorial Ocaña. La solicitud se fundamenta en el incremento de la movilidad durante la temporada de fin de año y el retorno en enero, lo cual genera un aumento en la accidentalidad y exige intervenciones inmediatas. En este contexto, se busca garantizar la disponibilidad de mezcla asfáltica y demás recursos necesarios para que, a través de las administraciones viales y los equipos de mantenimiento rutinario, se adelanten actividades de parcheo que contribuyan a preservar la seguridad vial y asegurar la continuidad del servicio público de transporte. **2)** Que el Director Territorial Ocaña, supervisor del contrato, luego de revisar los argumentos dados por el contratista considera viable la solicitud de prórroga. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y en su anexo, suscritos por el contratista y el Supervisor

del Contrato. **4)** Que las garantías que amparan las obligaciones derivadas del Contrato principal N° 2095 del 2025, fueron aprobadas por **EL INSTITUTO**. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato N° 2095-2025 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato N° 2095-2025 desde el 1 de enero y hasta el 21 de enero del 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA, no implicando adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo**. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/12/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 2095-2025 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 0,5 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/12/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 142.095.819,00 **50% EN SMMLV:** $ 99,82
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 142.095.819,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. OFI-MJ-001-2025 de fecha 26/12/2025 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: prórroga del plazo contractual. La petición se fundamenta en que el contrato corresponde al suministro de mezcla asfáltica para que a través de mantenimiento rutinario y las administraciones viales se adelanten actividades de parcheo para mejorar el nivel de servicio durante la época de fin de año dado que aumenta la movilidad de pasajeros y vehículos, lo que incrementa la accidentalidad y la necesidad de intervenciones inmediatas para garantizar la seguridad en las vías.

La prórroga busca asegurar la disponibilidad de mezcla asfáltica y recursos para atender eficazmente los requerimientos, prevenir accidentes y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores bajo responsabilidad de la Dirección Territorial Ocaña. Se solicita extender la vigencia del contrato hasta el 21 de enero de 2026, o hasta agotar las cantidades previstas, conforme a la normativa contractual vigente.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El alcance de las obras comprende el suministro y aplicación de mezcla asfáltica para parcheo localizado en tramos críticos de la red vial. Se priorizarán intervenciones inmediatas en puntos de alta accidentalidad y sectores estratégicos para garantizar movilidad segura. El contratista deberá asegurar la disponibilidad continua de materiales y recursos durante la prórroga solicitada. Finalmente, se realizará registro documental y fotográfico de las actividades para trazabilidad y control contractual.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de N/A (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del N/A
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: N/A (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: N/A (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): N/A
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: N/A (mes anterior a la presente solicitud) $ - (año)
Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): N/A (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISÓN PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El contrato Nº 2095 de 2025 tiene como objeto el suministro de mezcla asfáltica para la atención de emergencias y el mantenimiento rutinario de las vías a cargo del INVIAS en la jurisdicción de la Dirección Territorial Ocaña. Desde el punto de vista técnico, la prórroga resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de parcheo y rehabilitación de la carpeta asfáltica en una época crítica de alta movilidad vehicular, como lo es el fin de año y el retorno de viajeros en enero de 2026. La disponibilidad de mezcla asfáltica asegura la atención inmediata de contingencias viales, la prevención de accidentes y la conservación del nivel de servicio de los corredores estratégicos. Extender el plazo permite mantener la capacidad de respuesta técnica frente a emergencias, evitando deterioros mayores en la infraestructura y asegurando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

JURÍDICA:

La solicitud de prórroga se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la modificación de los contratos estatales mediante acuerdos entre las partes, siempre que no se altere el objeto contractual ni se afecten las condiciones esenciales de calidad y cumplimiento. En este caso, la prórroga se solicita por hechos sobrevinientes y necesidades de interés público, como lo son la atención de emergencias viales y la protección de la seguridad de los usuarios en temporada de alta movilidad. La extensión del plazo no implica modificación del objeto ni de las obligaciones pactadas, sino únicamente la ampliación temporal para garantizar la ejecución adecuada y oportuna de las actividades previstas.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La prórroga solicitada hasta el 21 de enero de 2026 no implica la imputación de recursos adicionales al contrato vigente, ya que las actividades contempladas se encuentran dentro del alcance técnico y presupuestal previamente aprobado

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Registro presupuestal No. 865925 de fecha 2025-12-16

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

No aplica

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

No aplica

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

• OFI-MJ-001-2025 de fecha 26/12/2025 por parte del Contratista de Obra
• Seguimiento de garantías y seguro de obra

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.



Firma

Nombre: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
Representante Legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
Contratista
C.C. No.: 1.007.391.647 expedida en Ocaña



Firma

Nombre: Elías Jaimes Fernández
Director Territorial
Supervisor del Contrato
Matrícula Profesional No.: 54202-099505

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría



Vo.Bo.Firma

Nombre: Elías Jaimes Fernández
Director Territorial

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A

Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma N/A

Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Ocaña, 26 de diciembre del 2025

MJ-2095-001-25

Ingeniero
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
ejaimes@invias.gov.co
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

Referencia: Contrato N° 2095-2025 "SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA."

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato Nº 2095 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S, contratista del Contrato Nº 2095 de 2025, cuyo objeto es el suministro de mezcla asfáltica para las vías a cargo del INVIAS en la jurisdicción de la Dirección Territorial Ocaña, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual.

La solicitud se fundamenta en la naturaleza del contrato, el cual corresponde al suministro de mezcla asfáltica para que a través de mantenimiento rutinario y las administraciones viales se adelanten actividades de parcheo para mejorar el nivel de servicio en la época de fin de año y de retorno en enero del 2026. Lo anterior, dado que en la época de fin de año se presenta un incremento significativo en la movilidad de pasajeros y vehículos, lo que a su vez genera un aumento en la accidentalidad y en la necesidad de intervenciones inmediatas para garantizar la seguridad en las vías. En este contexto, resulta indispensable extender la vigencia del contrato con el fin de asegurar la atención oportuna de las contingencias que puedan presentarse en la temporada de salida y retorno de viajeros.

La prórroga permitirá mantener la disponibilidad de mezcla asfáltica y demás recursos necesarios, contribuyendo a la prevención de accidentes y al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los corredores bajo responsabilidad de la Dirección Territorial Ocaña. De esta manera, se asegura la continuidad del servicio público esencial de transporte y se protege la vida e integridad de los usuarios de la vía.

En virtud de lo anterior, solicito muy amablemente que se autorice la prórroga del contrato hasta el 21 de enero de 2026, o hasta agotar las cantidades previstas, lo que ocurra primero, conforme a lo establecido en la normativa contractual vigente.



Atentamente,
MÓNICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA

Representante legal
Proyectos Ingenio MJ S.A.S.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 26/12/2025 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No. 2095-2025 **CONTRATISTA:** PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIAS A CARGO DEL INVIAS EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.

FECHA DE INICIO: 17/12/2025
PLAZO INICIAL: 0,5
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 142.095.819,00
VALOR ACUMULADO: $ 142.095.819,00
(Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N/A
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A **INTERVENTOR:** N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 14.209.581,90	4	12	2025	30	06	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 28.419.163,80	4	12	2025	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 15.000.000,00	4	12	2025	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 56-44-101011990
Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 17/12/2025

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 284.700.000,00	4	12	2025	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 56-40-101005146 **OTRAS PÓLIZAS No.**
Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 17/12/2025

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Mes	Año	Hasta Día	Mes	Año
Cumplimiento			Día	Mes	Año			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Mes	Año	Hasta Día	Mes	Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
Representante Legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
Contratista
C.C. No.: 1.007.391.647 expedida en Ocaña

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.